

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

C.I. 011- 29/01/2019

Doctor:
FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (E)

ASUNTO: Informe Seguimiento Fondo Caja Menor.

De conformidad a las facultades otorgadas en el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, me permito remitir, el informe final de seguimiento y evaluación a los recursos asignados al fondo de Caja Menor 2018.

El informe adjunto, contiene el resultado del ejercicio auditor y la respuesta a las controversias presentadas por el responsable del manejo de los recursos. Asimismo, se requiere atender las recomendaciones impartidas por la Oficina en materia de autoridad.

Con el fin de coadyuvar al mejoramiento de la gestión pública, le solicito, atender las respectivas recomendaciones plantadas en el informe.

Atentamente,


IVAN ALFONSO MONTES SALGADO
Jefe oficina Asesora de Control Interno
controlinterno@contraloriadecartagena.gov.co

J. Morales
87-01-19

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09, "Casa Moraima"

Tel.: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D. T. y C. -Colombia



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

EVALUACION INDEPENDIENTE - SEGUIMIENTO ARQUEOS DE CAJA MENOR					
Fecha de emisión del Informe	Día:	11	Mes:	12	Año: 2018

Número del Informe Código	SCM -01-2018
---------------------------	--------------

Nombre del Seguimiento	Informe de seguimiento Arqueos de Caja Menor 2018
------------------------	---

Objetivo del Seguimiento	Realizar seguimiento o evaluación al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el manejo de Cajas Menores, así como los procedimientos, controles, manejo y ejecución de los recursos, con el fin de verificar los documentos soportes de dichos gastos.
--------------------------	--

Alcance del Seguimiento	Los establecidos por la Oficina Asesora de Control Interno en el Programa de Auditoria Internas del 2017.
-------------------------	---

Normatividad	Resolución 149 del 2018, de la Contraloría Distrital de Cartagena; Resolución 007 y 026 del 2018, de la Contraloría Distrital de Cartagena, Resolución 149 del 2008 "Adopción del procedimiento de caja menor"
--------------	--

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Introducción

El presente informe, se realiza de conformidad con lo estipulado en la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", así como las Resoluciones 149 de 2008, "Por la cual se adopta los procedimientos de control y evaluación de la Caja Menor, y las Resoluciones 007 y 026 de 2018, "Por la cual se constituye, se fija la cuantía el funcionamiento y se establece el responsable del manejo de la caja menor de la CDC", el grupo interno de trabajo de Control Interno realizó arqueos de la caja menor constituida para la vigencia 2018.

Resultado del Seguimiento y Evaluación

El Oficina Asesora de Control Interno, en cumplimiento del Plan de Acción 2018 y al Programa General de Auditorias, realizó arqueos a la caja menor de la entidad, en el periodo comprendido de enero a septiembre del 2018, ratificando la constitución, los

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

desembolsos y legalización del efectivo en caja, así como, el saldo en la cuenta de banco No. 821-28173-0 de la cuenta de ahorro.

Mediante Resolución No. 007 de enero 2 de 2018 se constituyó el fondo fijo de la caja menor por valor de \$1.600.000, designado a la funcionaria Victoria Eloísa Barrera Soto.

Se verificaron los comprobantes de ingresos y se analizó la realización de 7 reembolsos a 30 de septiembre del 2018. Con relación a los comprobantes de egresos se encuentran soportados con facturas y firmados por los responsables. Al mismo tiempo se analizó el acto administrativo de constitución de la caja menor, la póliza de manejo y consignación de la apertura, lo cual no mostró inconsistencias.

Los arquezos se realizaron mediante la verificación física en el sitio donde reposa el dinero y los documentos relacionados, previo análisis de la normatividad relacionada.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 30 de septiembre del 2018, se reporte un total de siete reembolsos de caja menor, en cuantías de \$8.934.856, incluyendo la apertura, relacionados en la siguiente tabla:

Tabla No. 01 - Reembolsos de caja Menor (Enero - Septiembre 2018)

Número del Reembolso	Cuantía del Reembolso
Apertura	1.600.000,00
1 Reembolso	964.900,00
2 Reembolso	1.098.370,00
3 Reembolso	1.021.965,00
4 Reembolso	1.150.581,00
5 Reembolso	985.900,00
6 Reembolso	928.330,00
7 Reembolso	1.184.810,00
Totales	8.934.856,00

De análisis a la cuenta de ahorro No. 821-28173-0, designada para el manejo de los recursos de la caja menor, se evidencia que al inicio de la vigencia 2018, la cuenta presenta un saldo inicial de \$108.248,37 según extracto del mes de enero, que corresponden a recursos de la caja menor del presupuesto del 2017, los cuales se sumaron al saldo de apertura de la caja del 2018 (\$1.600.000) y ejecutados en el mes de enero del 2018. Asimismo, se observa un depósito en efectivo por valor de \$13.000, que fueron ejecutados en el mes de enero sin especificar el origen de los recursos.

Revisado los soportes enviados por la responsable del manejo de caja menor, según comunicado, se observa la consignación comprobante PIN 89241649701542, por valor de \$107.705 en atención a lo dispuesto en la resolución 405 de diciembre 29 del 2017, "por la cual se liquida la caja menor de la Contraloría".

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO"
 Barrió Pie de la Popa, Calle 30 No.19A-09 Casa Moraima Avenida Lequerica Camino Arriba
 Celular 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Como quedo establecido en los considerando de la resolución 405/2017, *"...Que las cajas menores serán constituidas para cada vigencia fiscal y su liquidación definitiva se hará antes del 30 de diciembre de cada anualidad, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y quien no lo hiciere responderá fiscal y pecuniariamente por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar..."*

El saldo de \$108.248,37 obedeció a saldos sin ejecutar del cierre de la caja menor de la vigencia 2017, como se aprecia en extracto bancario del mes de diciembre cuenta 821-28173-0 y resolución 405/2017.

Ahora bien, estos recursos se disponen para adquirir libreta de banco por un costo de \$ 95.900 más gastos bancarios de \$24.825 (nota debito IVA y Comisión Administración) en el manejo de la cuenta bancaria destinada para la caja menor.

Dicho lo anterior, la Oficina Asesora de Control Interno, retira la observación planteada en el informe preliminar, pero recomienda:

Recomendación: la Responsable del manejo del fondo de caja menor debe realizar el cierre de la cuenta bancaria yaqué, genera gastos bancarios inmisarios.

De igual forma, se solicita realizar la liquidación de la caja menor para la vigencia 2018 y reintegrar los saldos sobrantes al presupuesto de la entidad.

Observación: Falta de Control y Manejo. En el extracto de la cuenta de ahorro No. 821-28173-0, correspondiente al mes de enero del 2018, se observa la ejecución de \$108.248,37 que corresponden a saldos sin ejecutar de la caja menor de la vigencia 2017, que fueron ejecutados por el responsable de la caja menor en la vigencia del 2018, sin ser incorporados en el respectivo presupuesto.

Como se observa en el respectivo extracto, estos recursos fueron destinados para la caja menor del 2017, por consiguiente debieron ser trasladados al presupuesto de la entidad o trasferidos al Terroso Distrital.

Lo anterior, contraviene lo preceptuado en el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, en lo ateniendo al capito II, en especial, los artículos 14, 15, 16 y 18. Asimismo, el capítulo II de las Resoluciones 007 y 026 del 2018.

Se analizaron los reembolsos No. 01, 05, 06 y 07 evidenciando, que los pagos de los recibos CM 0432, 0544, 0556, 0573, 0594, 0596 del 2018, no se aplicó la retención en

la fuente correspondiente, situación que configuró la observación que a continuación se relaciona:

Observación: Inexistencia de causación y registro de los hechos contables en el manejo de la caja Menor: Se evidenció pagos de servicios con fondos de caja menor idénticos en los recibos números CM 0432, 0544, 0556, 0573, 0594, 0596 del 2018, a los cuales no se aplicó la retención correspondiente, al superar la base de \$133.000, Situaciones que contravienen lo establecido en el Estatuto Tributario y lo dispuesto en la Resolución 149 del 2008, "por la cual se adopta el procedimiento de control y evaluación de caja menor.

Observación: Indebido Procedimiento. En el pago del recibo CM 0616 del 26 /07/2018 por valor 166.000, superando el tope máximo a pagar por caja menor. Situación que controvierte lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución 007 y 026 del 2018.

Conclusiones

Salvo por las observaciones antes citadas y de acuerdo con los arqueos realizados a septiembre de 2018, el fondo de caja menor del año 2018 cumple con el procedimiento establecido en la Resoluciones No 07 y 026 del 2018, de la Contraloría Distrital de Cartagena, Resolución 149 del 2008 "Adopción del procedimiento de caja menor".

Recomendaciones

- Realizar periódicamente la conciliación de los saldos de caja menor
- Realizar la devolución de los rendimientos financiero generado por el manejo de la cuenta bancaria.
- Brindar mayor capacitación al funcionario en temas relacionados con el manejo de recursos de caja menor.
- La Oficina Asesora de Control Interno, considera necesario actualizar del Proceso de Caja Menor adoptado mediante Resolución 149 del 2018.
- la Responsable del manejo del fondo de caja menor, debe realizar el cierre de la cuenta bancaria yaqué, genera gastos bancarios inmisarios.

 **CONTRALORIA**
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

- De igual forma, se solicita realizar la liquidación de la caja menor para la vigencia 2018 y reintegrar los saldos sobrantes al presupuesto de la entidad

Elaboro:


IVAN ALFONSO MONTES SALGADO
Jefe Oficina Asesora Control Interno
controlinterno@contraloriadecartagen.gov.co

 **CONTRALORIA**
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO"
Barrió Pie de la Popa, Calle 30 No. 19A-09 Casa Moraima Avenida Lequerica Camino Arriba
Celular 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagen.gov.co www.contraloriadecartagen.gov.co

Amirio Salgado
29 1-2019
Hora 10:47a
Ret. 013

T.H. 0087 - 25/01/2018

Doctor:

IVAN ALFONSO MONTES SALGADO
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Asunto: Informe Caja Menor

Cordial saludo

De acuerdo a su oficio C.I. 008 de fecha 23 de enero de 2019, LE INFORMO LO siguiente:

1. El saldo de caja menor a fecha 31 de diciembre de 2017 y por valor de \$108.248,37, como se evidencia en el extracto bancario del mes de Enero y la respectiva conciliación los cuales anexo, los gasto bancarios causados en su totalidad a corte 25 de enero de 2018 ya ascendía a la suma de \$120.725, los cuales se hizo necesario la consignación del valor de \$13.000 para poder acceder a una nueva libreta de retiro, toda vez que anterior ya se había gastado y no se tenía otra forma de sacar los recursos de la cuenta de ahorros de la caja menor. Asi mismo le pongo en conocimiento que el valor causado por rendimiento financiero de esta cuenta de caja menor asciende a la suma de Trece Pesos con 26 centavos (\$13,26), por lo tanto cuya devolución generaría detrimento se envía copia del oficio donde se cancelo la cuenta y los saldos por valor de \$17.556.68 seran devueltos a la Alcaldía.
2. En cuanto a los recibos de Caja Menor No 0432, 0544, 0556, 0573, 0594 y 0596 del 2018 donde no se aplicaron las retenciones correspondientes, debido a que no se realizo la capacitación a la funcionaria para el manejo de la caja menor, igualmente con el recibo No 0616 de fecha julio de 2018 por valor de \$166.000 donde se supero el tope del 10%.
3. En cuanto a las recomendaciones se realizaran las conciliaciones mes a mes de la caja menor, las cuales deberan estar supervisadas por un superior jerarquico.
4. En cuanto a la resolución N° 149 de 2018, usted menciona hace relacion a la liquidación de viaticos del señor Clemente Polo.

Atentamente,

Victoria Eloisa Barrera Soto
VICTORIA ELOISA BARRERA SOTO
Anexo (3 folios)

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 – Casa Moraima

Cel.: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

**ESTADO DE CUENTA
RENTAVILLAS**

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTA

 PERÍODO 2018/01/01 A 2018/01/31
 PÁGINA 1
 CUENTA No. 821-28173-0
 PAQUETE TRANSACCIONAL NO APLICA
 OFICINA CARTAGENA PRINCIPAL

TOTALES DEL PERÍODO
MOVIMIENTO RESUMEN

 Saldo inicial: \$108,248.37
 + Movimiento crédito: \$1,613,001.14
 - Movimiento débito: \$1,720,725.00
 Saldo final período: \$524.51

SALDO PROMEDIO Y CUPO SOBREGIRO

 Saldo promedio período: \$130,218.00
 Cupo de sobregiro: \$0.00

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	VALOR	SALDO DIARIO
2018/01/02	NOTA DEBITO I V A	\$1,054.00	\$107,194.37
2018/01/02	COMISION POR ADMINIST DE CUENTA	\$5,550.00	\$101,644.37
2018/01/25	CRE PAGO PROVEEDOR NOVD AUTOM SISTEMAS	\$1,600,000.00	\$1,701,644.37
2018/01/25	COMISION COBRO LIBRETA	\$95,900.00	\$1,605,744.37
2018/01/25	NOTA DEBITO I V A	\$18,221.00	\$1,587,523.37
2018/01/26	DEPOSITO EFECTIVO CON COMPROBANTE EN OFI CARTAGENA PRINCIPAL	\$13,000.00	\$1,600,523.37
2018/01/26	RETIRO EN EFECTIVO CON TALONARIO EN OFI CARTAGENA PRINCIPAL DOC 4828722	\$1,600,000.00	\$523.37
2018/01/31	RENDIM FINANCIEROS INTERESES	\$1.14	\$524.51

21,825

TASAS VIGENTES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2018
RENTAVILLAS, RENTAVILLAS JUNIOR RENTAVILLAS EMPRESARIAL

Liquida la Tasa Base del 0,01% E.A., sobre saldo diario.

VILLADIARIO, CUENTA MÓVIL CAES Y CATS

Liquida la Tasa Base del 0,01% E.A., sobre saldo diario.

CUENTAS AFC, PLAN AVAL

Liquida la Tasa Base del 1,00% E.A., sobre saldo diario.

La Tasa Base vigente se liquida y abona diariamente.

CERTIVILLAS

RANGO	TASA BASE	PUNTOS(*)	TASA E.A
\$0 a \$500,000	-	0,01%	0,01%
\$500,001 a \$1,000,000	-	0,50%	0,50%
\$1,000,001 a \$10,000,000	0,75%	0,50%	1,25%
\$10,000,001 a \$20,000,000	1,25%	0,50%	1,76%
\$20,000,001 a \$50,000,000	1,50%	0,50%	2,01%
\$50,000,001 a \$100,000,000	2,00%	0,50%	2,51%
Mayor a \$100,000,000	2,50%	0,50%	3,01%

(*) La tasa de interés trimestral se liquida sobre saldo promedio al final de cada trimestre. Los puntos adicionales se liquidan sobre saldo diario y se abonan diariamente.





COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 821 20171228 10:25 SC1416 Diurno
CUENTA: 821-28173-DDOC: 0
VALOR EFECTIVO: 107,705.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTA
***S030 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

VALOR
72390

Valor \$ 107705.

Costo \$0.00 PIN 89241649701542

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

RESOLUCIÓN No. 405 - 29 DIC. 2017

"Por medio de la cual se liquida la Caja Menor de La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, correspondiente a la vigencia 2017."

**EL CONTRALOR DISTRITAL DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE
CARTAGENA DE INDIAS.**

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 022 del 25 de enero de 2017, proferida por el Contralor Distrital de Cartagena de Indias, se constituyó la Caja Menor, por la suma de \$ 1.800.000.00 (Un Millón Doscientos mil Pesos Mcte).

Que las cajas menores serán constituidas para cada vigencia fiscal y su liquidación definitiva se hará antes del 30 de diciembre de cada anualidad, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y quien no lo hiciere responderá fiscal y pecuniariamente por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar

Que los gastos efectuados entre el 07 y el 28 de diciembre de 2017, ascendieron a la suma de \$1.554.5840, 00, más los gastos financieros del año por valor de \$133.711, los cuales son equivalentes al 94% del monto total de la caja menor.

Que la suma de Cien Siete mil Setecientos cinco pesos moneda cte. (\$107.705,00) en saldo en caja menor, fue consignada por la responsable en la cuenta de ahorro No. 821-28173-0, el día 28 de Diciembre de 2017, a nombre de La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Que habiéndose cumplido los objetivos para el cual fue establecida la caja menor para la vigencia 2017 y habiéndose realizado los correspondientes reembolsos y reintegros.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Líquidese la Caja Menor de la Contraloría Distrital de Cartagena, correspondiente a la vigencia de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los 29 del Mes de DIC. de 2017

HERNAN DE J. MADRID CONTRERAS
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Judith Benedetti Gonzalez
JUDITH BENEDETTI GONZALEZ
Responsable

Proyectó: Dirección Administrativa

Revisó
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moralma

Tel. 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

RE
Hewer Montes
5-02-2019
hora 11:00r
Fuel 00.17

T.H.0140 - 01/02/2019

Señor
IVAN MONTES SALGADO
Jefe Oficina Asesora de Control Interno
Ciudad

Asunto: Entrega Plan de Mejoramiento y Cumplimiento.

Cordial Saludo

Con relación a la solicitud Plan de Mejoramiento de caja menor mediante correo electrónico de fecha 31 de enero de 2019 de manera atenta entrego los avances a la fecha para la observación del Proceso de Caja Menor, a la vez que el cumplimiento del mismo para proceder al cierre. Para ello envío las evidencias que lo soportan.

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cordialmente,

Victoria Eloisa Barrera Soto
VICTORIA ELOISA BARRERA SOTO
Auxiliar Administrativo

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 – Casa Moraima


Cel.: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

PERIODO DE EJECUCIÓN:	2019
MODALIDAD DE AUDITORIA:	Auditoría Interna
VIGENCIA FISCAL AUDITADA:	2018 - Enero - Septiembre

No	Observaciones formuladas por la AGR (Hallazgos Administrativos)	Acciones correctivas a desarrollar	Area encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución (aaaa-mm-dd)	Fecha final de ejecución (aaaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Reporte de avance
	<p>Observación: Falta de Control y Manejo. En el extracto de la cuenta de ahorro No. 821-28173-0, correspondiente al mes de enero del 2018, se observa la ejecución de \$108.248,37 que corresponden a saldos sin ejecutar de la caja menor de la vigencia 2017, que fueron ejecutados por el responsable de la caja menor en la vigencia del 2018, sin ser incorporados en el respectivo presupuesto.</p> <p>Como se observa en el respectivo extracto, estos recursos fueron destinados para la caja menor del 2017, por consiguiente debieron ser trasladados al presupuesto de la entidad o transferidos al Tesoro Distrital.</p> <p>Lo anterior, contraviene lo preceptuado en el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, en lo atinente al capítulo II, en especial, los artículos 14, 15, 16 y 18. Asimismo, el capítulo II de las Resoluciones 007 y 026 del 2018.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el cierre de la vigencia 2017, quedó en la cuenta un saldo de \$108.248,27 fueron causados por la entidad financiera por conceptos de los gastos bancarios referente a los días transcurrido del 01 al 31 de enero de 2018, en los cuales solo a partir 26 de enero de 2018, fue la apertura de la caja menor, para este entonces fue necesario la adquisición de una libreta de retiro para poder debitar de la cuenta los recursos del presupuesto asignado para la caja menor en la vigencia de 2018, más sin embargo se deja una constancia que se debió comprar la libreta de retiro en diciembre de 2017, para el 2019 se procedió la cancelación de la cuenta de ahorro N° 821281730 como consta en el oficio de fecha 24 de enero de 2019 presentada ante la entidad financiera.</p>	Despacho del Contralor	Victoria Barrera Soto- Auditor Administrativa	Enero 01 de 2019	31 de enero de 2019	cuentas canceladas	cuenta de ahorro cancelada	100% ejecutado
	<p>Observación: Inexistencia de causación y registro de los hechos contables en el manejo de la caja Menor: Se evidenció pagos de servicios con fondos de caja menor idénticos en los recibos números CM 0432, 0544, 0556, 0573, 0594, 0596 del 2018, a los cuales no se aplicó la retención correspondiente, al superar la base de \$133.000. Situaciones que contravienen lo establecido en el Estatuto Tributario y lo dispuesto en la Resolución 149 del 2008, "por la cual se adopta el procedimiento de control y evaluación de caja menor.</p>	<p>Se procedió a la solicitud de devolución a cada uno de los beneficiarios descritos en los recibos de caja de los valores no descontados por conceptos de causaciones contables para realizar el respectivo pago a la DIAN.</p>	Despacho del Contralor	Victoria Barrera Soto- Auditor Administrativa	enero de 2019	febrero de 2019	Devolución del 100% de las retenciones	pago a la DIAN	100% ejecutado
	<p>Observación: Indebido Procedimiento. En el pago del recibo CM 0616 del 26 /07/2018 por valor 166.000, superando el tope máximo a pagar por caja menor. Situación que contravierte lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución 007 y 026 del 2018.</p>	<p>se tendrá en cuenta el límite del gasto correspondiente al 10% del valor total asignado al gasto mensual de la caja menor</p>	Despacho del Contralor	Victoria Barrera Soto- Auditor Administrativa	enero de 2019	Diciembre de 2019	cero recibos de caja menor mayor al 10% del presupuesto mensual asignado para el gasto de la caja menor	Cero recibos de caja mayores al 10% del presupuesto mensual asignado para el gasto de la caja menor	de Enero a Diciembre de 2019


VICTORIA BARRERA SOTO
 Auditor Administrativa

Cartagena de Indias D.T. y C. 28 de Enero de 2019

Doctora
GILMA PELAEZ PALACIO
Gerente
Banco AV Villas
Cartagena

Asunto: Solicitud de cancelación de la cuenta.

Cordial saludo doctora Gilma:

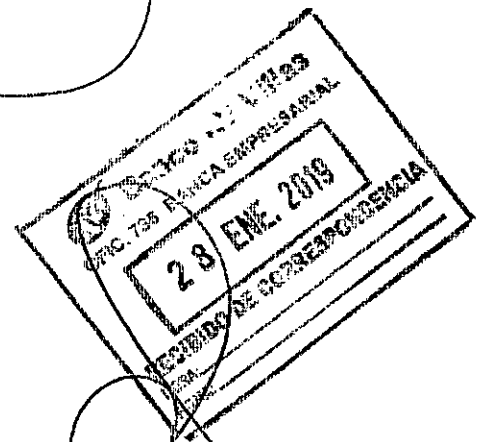
Por medio de la presente solicito cancelar la cuenta de Ahorros No. de ahorros No. 821281730 – Caja Menor a nombre de la Contraloría Distrital de Cartagena Nit 800194000-4, cualquier saldo que ahí se presente favor expedir cheque de gerencia a nombre de FIDEICOMISO GNB Alcaldía Distrital Nit : 83000543577. Autizo a la señora DEYANIRA MARTINEZ CANEPPA identificada con cedula de ciudadanía No 22.665.326 para que retire el respectivo cheque con el valor del saldo de la cuenta respectiva.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital (e)

DMC



"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09.Casa Villa Moraima Móvil 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 821 20190287 16:37 SC 279 Adicional

CUENTA: 824-73887-1000: 0

VALOR EFECTIVO: 118,840.00

VALOR CHEQUE: 0.00

NOMBRE:

CONTRALORIA DISTRITAL DE CENA

***1921 LINEA AHORROS

Deposito_A_Cuentas

Costo \$0.00

PIN 81241348401170

Valor \$

118.840

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación efectuada en el Banco. Confronte este comprobante con los cheques emitidos de acuerdo a la cláusula de buen retiro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.